



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL N° 00067-2025-MDL-OGAF

Lince 11 de abril de 2025

VISTO:

La **Resolución de Oficina General N° 00066-2025-MDL/OGAF** de fecha 09 de abril de 2025 de la Oficina General de Administración y Finanzas, el **Informe N° 01145-2025 MDL/OGAF/OLCP** de fecha 11 de abril de 2025 emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 55º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, el patrimonio Municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el mismo que permite la modificación y/o corrección de los actos siempre y cuando el acto que modifica al anterior sea emitido por el funcionario o servidor que tenga el mismo rango jerárquico.

Que, en el numeral 1.2 del Artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, asimismo, en el Numeral 1 del Artículo 5º del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF de fecha 12 de julio de 2019, tiene la función de Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, en los literales 7 y 9 del numeral 9.2 del artículo 9º del Decreto Legislativo 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; y gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00066-2025-MDL/OGAF** de fecha 09 de abril de 2025, se aprobó en su artículo 1 la disposición final de bienes muebles patrimoniales dados de baja, mediante Subasta Pública Presencial N° 001-2025-MDL conformado por tres (03) lotes: (i) Lote 1 – 29 bienes muebles conformados por Juegos Recreativos y Equipos de Gimnasio Multiusos, (ii) Lote 2 – 07 bienes muebles conformados por 01 automóvil, 01 camión cisterna, 04 camionetas y 01 furgoneta, (iii) Lote 3 – 09 bienes muebles conformados por 09 motocicletas,



al **Informe Técnico N°00004-2025-MDL/OGAF/OLCP/EDAB** de fecha 04 de abril de 2025, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=i8GFuYOAFiWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmmpYINgoJd gwXR9XX%2B3oLagolXU>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

2025, detallados en los Anexos N° 01, 02 y 03 de la presente Resolución, respectivamente, y cuyo precio base total es de S/ 40,330.39 (Cuarenta mil trescientos treinta con 39/100 soles); asimismo en su artículo 2 se aprobó las Bases y el Cronograma para realizar la Subasta Pública Presencial N° 001-2025-MDL, y en su artículo 3 se conformó la Mesa Directiva encargado de llevar a cabo la referida Subasta Pública Presencial;

Que mediante el **Informe N°01145-2025-MDL-OGAF-OLCP** emitido la Oficina de Logística y Control Patrimonial señala que realizó las coordinaciones con el Diario Oficial El Peruano, a fin de publicar la convocatoria a postores para el día 11 de abril de 2025, sin embargo, el Diario Oficial El Peruano, ha indicado que no cuenta con espacios disponibles para realizar la publicación en la indicada fecha, por lo que plantea la modificación del cronograma de la Subasta Pública Presencial N° 001-2025-MFL, quedando subsistente lo demás resuelto en la misma;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR las bases y el cronograma de la Subasta Pública Presencial N° 001-2025-MDL, aprobado en el artículo 2 de la Resolución de Oficina General N° 00066-2025-MDL/OGAF, conforme se detalla a continuación:

III. CRONOGRAMA:

Fecha Publicación de la Convocatoria,
DICE: 11/04/2025 - DEBE DECIR: 15/04/2025

Fecha Registro de Postores,
DICE: Del 11/04/2025 al 16/04/2025 - DEBE DECIR: Del 15/04/2025 al 21/04/2025.

Hora de registro de postores:
DICE: 10:00 a 16:00 horas (L-V), excepto de 13:00 a - DEBE DECIR: 10:00 a 16:00 horas (excepto de 13:00 a 14:00 horas)

Fecha Entrega (distribución) de bases,
DICE: Del 11/04/2025 al 16/04/2025 - DEBE DECIR: Del 15/04/2025 al 21/04/2025.

Fecha Exhibición de lotes a subastar,
DICE: 21/04/2025 - DEBE DECIR: 22/04/2025.

Recepción de Garantías,
DICE: 22/04/2025 - DEBE DECIR: 23/04/2025.

Hora del Acto público y adjudicación,
DICE: 11:30 horas - DEBE DECIR: 16:45 horas.

Fecha Cancelación del Precio de Venta,
DICE: Del 23/04/2025 al 25/04/2025 - DEBE DECIR: Del 24/04/2025 al 28/04/2025.

Fecha Entrega del Lote,
DICE: A partir del 28/04/2025 - DEBE DECIR: A partir del 29/04/2025.

X. Otras Condiciones,



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzql.%2FAj2WztYK4fmr5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmmpYINgoJd gwXR9XX%2B3oLagolXU>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

*DICE: El acto de subasta pública inicia a las **11:30 HORAS**
DEBE DECIR: **16:45 horas***

Artículo 2.- DISPONER que la Resolución de Oficina General N° 00066-2025-MDL/OGAF queda subsistente en todo lo demás que no haya sido materia de modificación con la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER a Oficina de Logística y Control Patrimonial, remita copia de las bases y cronograma actualizado, a los miembros de la Mesa Directiva.

Artículo 4.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, bases y cronograma de la Subasta Publica Presencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lince.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS TEOFILO ARANDA RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzql.%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmmpYINgoJd gwXR9XX%2B3oLagolXU>